



# Seguro Social

Cómo podemos  
ayudarle si  
trabaja mientras  
está incapacitado

[www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov)

## Comuníquese con el Seguro Social

### Visite nuestro sitio de Internet

Nuestro sitio web, [www.segurosocial.gov/espanol](http://www.segurosocial.gov/espanol), contiene información valiosa sobre todos los programas del Seguro Social. En nuestro sitio también usted puede:

- Solicitar beneficios;
- Obtener la dirección de su oficina local del Seguro Social; y
- Obtener los formularios necesarios para solicitar documentos importantes, tales como la *Declaración del Seguro Social*, reemplazo de una tarjeta de Seguro Social o Medicare, o un documento confirmando la cantidad de su beneficio.
- Para obtener información adicional sobre incentivos de trabajo y otros temas en este folleto, vaya a nuestras páginas especiales del lugar de trabajo en [www.segurosocial.gov/work](http://www.segurosocial.gov/work).

Algunos de estos servicios están disponibles solamente en inglés. Para ir directamente a nuestra sección en español vaya a [www.segurosocial.gov/espanol](http://www.segurosocial.gov/espanol) en el Internet.

## **Llame a nuestro número gratis**

Además de visitar nuestro sitio de Internet, también puede llamar a nuestro número gratis, **1-800-772-1213**. Podemos contestar preguntas específicas y ofrecemos información automatizada por teléfono las 24 horas al día. Si usted tiene problemas auditivos, puede llamar a nuestro número TTY, **1-800-325-0778**.

Proveemos servicios de intérprete gratis para ayudarle con sus trámites de Seguro Social. Estos servicios están disponibles tanto por teléfono como en nuestras oficinas. Una vez se comuniqué con nuestro número gratis, **1-800-772-1213**, oprima el 2 si desea el servicio en español y espere a que le atienda un representante.

Todas nuestras llamadas telefónicas son confidenciales. Como también queremos ofrecerle un servicio más cortés y correcto, es posible que un segundo representante escuche algunas llamadas.

## **Lo que hay adentro**

---

**¿Recibe beneficios por incapacidad? Podemos ayudarle a trabajar..... 4**

---

**Un vistazo a los incentivos de trabajo del Seguro Social ..... 5**

---

**Cómo sus ganancias afectan sus beneficios de Seguro Social..... 7**

---

**Si usted pierde su trabajo ..... 8**

---

**Reglas especiales para trabajadores ciegos ..... 8**

---

**Un vistazo a los incentivos de trabajo de Seguridad de Ingreso Suplementario ..... 9**

---

---

**Cómo sus ganancias  
afectan sus pagos de  
Seguridad de  
Ingreso Suplementario . . . . . 11**

---

**Por cuánto tiempo  
continuará su protección  
de Medicaid . . . . . 12**

---

**Su Boleto a Trabajar . . . . . 13**

---

## ¿Recibe beneficios por incapacidad? Podemos ayudarle a trabajar

*Si usted recibe beneficios por incapacidad, tenemos buenas noticias para usted. El programa de incentivos de trabajo puede ayudarle si le interesa trabajar.*

Ciertas reglas especiales permiten a las personas que reciben beneficios por incapacidad del Seguro Social o Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés), a que trabajen y todavía reciban pagos mensuales hasta que puedan trabajar regularmente.

Si no puede continuar trabajando debido a su condición médica, sus beneficios pueden comenzar nuevamente—es posible que no tenga que llenar una solicitud nueva.

Los incentivos de trabajo incluyen:

- Continuación de beneficios en efectivo mientras trabaja;
- Continuación de su derecho a Medicare o Medicaid mientras trabaja; y
- Ayuda con su educación, entrenamiento y rehabilitación para comenzar una nueva línea de trabajo.

Las reglas son diferentes bajo el Seguro Social y Seguridad de Ingreso Suplementario. En

diferentes secciones de este folleto, describimos las reglas de cada programa.

## Un vistazo a los incentivos de trabajo del Seguro Social

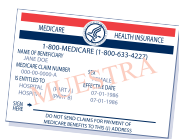
**Período probatorio de trabajo**—El período probatorio de trabajo le permite probar su habilidad para trabajar por lo menos nueve meses. Durante su período probatorio de trabajo, usted recibirá sus beneficios completos de Seguro Social sin importar cuánto usted gane. El período probatorio de trabajo continúa hasta que usted haya trabajado nueve meses dentro de un período de 60 meses.

**Período de derecho extendido**—Después de su período probatorio de trabajo, usted tiene 36 meses durante los cuales puede trabajar y todavía recibir beneficios cualquier mes en que sus ganancias no sean “sustanciales”. En el 2004, ganancias de \$810 o más (\$1,350 si es ciego) son consideradas sustanciales. No se necesita una solicitud o decisión de incapacidad nueva para recibir beneficios de Seguro Social por incapacidad durante este período.

**Reinstalación inmediata de beneficios**—Después que sus beneficios terminen debido a que sus ganancias son sustanciales,

tiene cinco años durante los cuales puede pedir una reinstalación de sus beneficios inmediatamente si encuentra que no puede continuar trabajando debido a su condición. No tendrá que completar una solicitud nueva de incapacidad y tampoco tendrá que esperar a que sus beneficios comiencen mientras su condición médica se revisa para confirmar que todavía está incapacitado.

**Continuación de Medicare—** Si sus beneficios de Seguro Social por incapacidad terminan debido a sus ganancias, pero continúa incapacitado, la protección gratis de Medicare Parte A continuará por lo menos 7 años y medio después del período probatorio de trabajo de nueve meses. Una vez termine este período, usted podrá comprar la protección de Medicare Parte A, pagando una prima mensual.



**Gastos de trabajo relacionados con su incapacidad—** Si usted trabaja, es posible que tenga que pagar ciertos artículos y servicios que las personas sin incapacidad no pagan. Por ejemplo, debido a su condición médica, es posible que necesite tomar un taxi para ir al trabajo en vez de transportación pública. Es posible que podamos



deducir el costo del taxi de sus ganancias mensuales.

## **Cómo sus ganancias afectan sus beneficios de Seguro Social**

Durante el período probatorio de trabajo, no hay límites sobre sus ganancias. Durante el período de derecho extendido de 36 meses, por lo regular, usted no puede ganar más de \$810 al mes o sus beneficios terminarán. Sin embargo, los gastos de trabajo que tenga como resultado de su incapacidad se deducen cuando contamos sus ganancias para ver si pueden ayudarle a mantener una mayor cantidad de sus beneficios. Si usted tiene gastos adicionales de trabajo, sus ganancias podrían sobrepasar los \$810 antes de que afecten sus beneficios. Esta cantidad límite usualmente aumenta cada año.

Los gastos de trabajo relacionados con su incapacidad son deducidos de sus ganancias antes de decidir si todavía tiene derecho a beneficios. Estos gastos pueden incluir el costo de algún artículo o servicio que necesite para trabajar, aún si el artículo o servicio también es necesario para otras actividades del diario vivir. Algunos ejemplos incluyen los medicamentos recetados, transportación de ida y

vuelta al trabajo (bajos ciertas circunstancias), un asistente personal o entrenador de trabajo, una silla de ruedas o cualquier equipo especializado.

## Si usted pierde su trabajo

Si usted pierde su trabajo durante el período probatorio de trabajo, sus beneficios no serán afectados. Si pierde su trabajo durante el período de derecho extendido de 36 meses, llámenos y sus beneficios serán reinstalados siempre y cuando usted continúe incapacitado.

## Reglas especiales para trabajadores ciegos

Hay reglas especiales si usted es una persona ciega y trabaja mientras recibe beneficios de Seguro Social.

- En el 2004, usted puede ganar hasta \$1,350 al mes antes de que sus ganancias afecten sus beneficios.
- Si gana demasiado como para recibir beneficios por incapacidad, todavía tiene derecho a un “período fijo” de incapacidad. Esto significa que no contaremos esos años en los que usted tuvo pocas o cero ganancias debido a su incapacidad, al calcular sus beneficios futuros.

Esto puede ayudarle porque sus beneficios están basados en sus ganancias más altas durante su vida laboral. Para más información sobre las reglas especiales para personas ciegas, pida el folleto de Seguro Social, *Como podemos ayudarle si usted está ciego o tiene problemas de visión* (publicación número 05-10952)

## Un vistazo a los incentivos de trabajo de Seguridad de Ingreso Suplementario

**Continuación de SSI**—Los pagos de SSI se hacen a personas con incapacidades que tienen pocos ingresos o recursos. Si usted trabaja a pesar de su incapacidad, puede continuar recibiendo pagos hasta que sus ganancias, junto a cualquier otro ingreso, excedan los límites de ingreso de SSI. Este límite es diferente en cada estado. Aún si su pago de SSI termina, su protección de Medicaid generalmente continuará si sus ganancias son menos que el nivel de su estado.

**Reinstalación inmediata de beneficios**—Si terminamos sus beneficios debido a sus ganancias y usted no puede trabajar de nuevo debido a su condición médica, puede pedirnos que reinstalemos sus beneficios nuevamente. Usted no tendrá que llenar una nueva

solicitud por incapacidad si hace el pedido dentro de cinco años después del mes que sus beneficios terminaron.

**Gastos de trabajo relacionados con su impedimento**—Al igual que los beneficios del Seguro Social por incapacidad, si usted trabaja, es posible que tenga que pagar ciertos artículos y servicios que las personas sin incapacidad no pagan. Por ejemplo, debido a su condición médica, es posible que necesite tomar un taxi para ir al trabajo en vez de transportación pública. Es posible que podamos deducir el costo del taxi de sus ganancias mensuales.

**Plan de ayuda a sí solo**—Si usted desarrolla un plan que le ayude a dejar las nóminas de SSI, cualquier dinero que usted use para este propósito no se contará cuando calculemos cómo sus ingresos y recursos actuales afectan la cantidad de sus pagos. Para informarse mejor, pida el folleto, *Trabajando mientras está incapacitado*—Una guía para un plan de ayuda a sí sólo (publicación número 05-10997).

**Estudiantes con incapacidades**—Nosotros no contamos hasta \$1,370 de sus ganancias mensuales en el 2004 (un máximo de \$5,520 para el 2004) cuando calculamos la cantidad de su pago de SSI si usted:

- Es menor de 22 años;

- No está casado;
- No es la cabeza de su propio hogar; y
- Va a la escuela o está en un programa de adiestramiento continuo.

## Cómo sus ganancias afectan sus pagos de Seguridad de Ingreso Suplementario

La cantidad de sus pagos de SSI depende de los ingresos que usted tenga. Si sus ingresos aumentan, sus pagos de SSI, generalmente disminuyen. Así que cuando usted gane más del límite de SSI, sus pagos se terminarán por esos meses. Sin embargo, sus pagos comienzan automáticamente cualquier mes en que sus ingresos sean menos que el límite de SSI. Sólo notifíquenos si sus ganancias son reducidas, o si deja de trabajar.

Si su único ingreso además del SSI es el dinero que hace de su trabajo, entonces no contamos los primeros \$85 de sus ganancias mensuales. Le haremos una deducción de 50 centavos de sus pagos de SSI por cada dólar que gane después de la deducción de \$85.

**Ejemplo:** Usted trabajó y ganó \$1,000 en diciembre. Usted no recibe ningún otro ingreso además de su salario y SSI. Nosotros

deduciremos \$457.50 de su pago de SSI de diciembre.

\$1,000

-\$85

\$915 dividido por 2 = \$457.50

Es posible que usted tenga derecho a un “plan de ayuda a sí sólo” el cuál le permite usar dinero y recursos para una meta específica de trabajo. Estos fondos no cuentan cuando calculamos cómo sus ingresos y recursos actuales afectan la cantidad de su beneficio.

## Por cuánto tiempo continuará su protección de Medicaid

Generalmente, su protección de Medicaid continuará, aún después de que sus pagos de SSI sean terminados, hasta que su ingreso alcance cierto nivel. Ese nivel varía en cada estado y refleja el costo de cuidado de salud del estado en que vive. (Le podemos decir el nivel de Medicaid para su estado). Sin embargo, si sus costos de cuidado de salud son más altos que este nivel, puede tener más ingresos y mantener su protección de Medicaid. En la mayoría de los estados, para que su protección de Medicaid continúe, usted debe:

- Necesitarla para poder trabajar;

- Ser incapaz de costear una protección médica similar sin SSI;
- Continuar teniendo una condición que lo incapacite; y
- Cumplir con todos los otros requisitos de elegibilidad de SSI.

Si usted tiene derecho a Medicaid bajo estas reglas, revisaremos su caso de vez en cuando para ver si usted aún está incapacitado o ciego y si aún gana menos del nivel de su estado.

## Su Boleto a Trabajar

Con el programa del Boleto a Trabajar, le enviamos un “boleto” que puede usar para obtener rehabilitación vocacional, adiestramiento, referidos a trabajos y otros servicios de apoyo sin costo alguno. Usted no tendrá que someterse a revisiones médicas mientras use el boleto.

Puede obtener más información sobre el programa del Boleto a Trabajar llamando a Maximus, Inc., el administrador del programa del boleto, al número gratis al **1-866-968-7842** (TTY **1-866-833-2967**). De lo contrario, puede llamar a nuestro número gratis **1-800-772-1213** (número TTY: **1-800-325-0778**) y pedir el folleto, *Su Boleto a Trabajar* (publicación número 05-10961).

[www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov)



**Social Security Administration**

SSA Publication No. 05-10995

(Working While Disabled—  
How We Can Help)

ICN 487110

Unit of Issue - HD (one hundred)

September 2004 (Recycle prior editions)



Printed on recycled paper